

**13742** ORDEN de 7 de mayo de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 376/1992, promovido por don José María Fuentetaja Hidalgo.

El recurso contencioso-administrativo número 376/1992, promovido por don José María Fuentetaja Hidalgo, contra resolución de 3 de junio de 1991, de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el INSERSO y contra la resolución de 2 de marzo de 1992, que desestima el recurso de reposición contra el primer acuerdo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, con fecha 24 de marzo de 1993, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto pro la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de don José María Fuentetaja Hidalgo, contra las resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia y, en consecuencia, procede declarar que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho, y ello sin hacer especial imposición de costas.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 7 de mayo de 1993.—la Ministra.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

**13743** RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda 1993 al Convenio entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

Habiéndose suscrito con fecha 19 de abril de 1993 la addenda al Convenio entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, de 9 de julio de 1990, para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha addenda, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ADDENDA 1993 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

El Instituto de la Mujer y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, como Organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el día 9 de julio de 1990, suscribieron un Convenio para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres. En base a lo referido, se establecen entre ambas Administraciones los siguientes acuerdos:

Primero.—Por voluntad de las partes, modificar la composición de la Comisión de Seguimiento, que contempla la cláusula cuarta del Convenio de colaboración anteriormente citado, quedando formada por los siguientes miembros:

Por parte de la Administración del Estado:

La Subdirectora general de Cooperación del Instituto de la Mujer.  
La Directora de la Oficina de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.  
La Jefa de Servicio de Cooperación Territorial del Instituto de la Mujer.

Por parte de la Consejería de Emigración y Acción Social:

La Directora general de la Mujer.  
El/la Jefe/a del Gabinete de la Consejera.  
Un/a representante de la Dirección General de la Mujer.

Segundo.—Según lo establecido en la cláusula segunda del citado Convenio de colaboración, se llevará a cabo conjuntamente el programa de «Estancias de tiempo libre para mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente».

Este programa va dirigido a mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente, en situación de precariedad económica y social, y se realizará durante la primera quincena del mes de julio de 1993, en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante diez días en régimen de pensión completa con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas e hijos.

Procedimiento: Serán funciones del Instituto de la Mujer:

Dictar la resolución de convocatoria que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Contratar los servicios de alojamiento, manutención y póliza de seguro. Participar en la Comisión de selección de las beneficiarias. Dictar resolución de adjudicación a propuesta de la Comisión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Serán funciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Difundir la convocatoria.

Recibir las solicitudes.

Seleccionar a las beneficiarias a través de la Comisión correspondiente para elevar propuesta a la Directora general del Instituto de la Mujer.

El Instituto de la Mujer aportará la cantidad de 4.315.280 pesetas en concepto de gastos de alojamiento, manutención y póliza de seguro.

La Consejería de Emigración y Acción Social aportará hasta un importe máximo de 2.500.000 pesetas en concepto de material para actividades, gastos de transporte y el pago de las monitoras.

Las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer se imputarán con cargo a la aplicación 27.107.323 B 226-09 del presupuesto de gastos del Organismo para 1993.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga del programa, deberá constar la colaboración del Instituto de la Mujer y de la Dirección General de la Mujer, figurando el logotipo de ambas Instituciones.

El seguimiento de estos programas, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de Seguimiento.

Madrid, 19 de abril de 1993.—La Consejera de Emigración y Acción Social, María Jesús López Herrero.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez López.

**13744** RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda 1993, al Convenio entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose suscrito con fecha de 19 de abril de 1993, la addenda al Convenio entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 27 de febrero de 1991, para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha addenda, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ADDENDA 1993 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

El Instituto de la Mujer y la Secretaría General de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el 27 de febrero de 1991 suscribieron un Convenio para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres.

Por Decreto 7/1991, de 27 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, se crea la Consejería de Asuntos Sociales, asumiendo, entre otras, «la función de coordinar, impulsar y ejecutar las actuaciones de la Administración regional en orden a procurar la adecuación de la realidad del colectivo femenino en la región de Murcia a los progresos legislativos inspirados en nuestro ordenamiento constitucional». Por consiguiente, corresponde a la Consejería de Asuntos Sociales ejercer las atribuciones

que el referido Decreto le tiene conferidas para dar cumplimiento a los compromisos que se deriven del Convenio.

En base a lo referido anteriormente, se establecen entre ambas Administraciones los siguientes Acuerdos:

Primero.—Por voluntad de las partes, se incorpora a la Comisión de Seguimiento, que contempla la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración anteriormente citado, al Director de la Oficina de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.—Según lo establecido en la cláusula segunda del citado Convenio de Colaboración, se llevarán a cabo conjuntamente los siguientes programas:

1. *Estancias de tiempo libre para mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente*

Este programa va dirigido a mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente, en situación de precariedad económica y social, y se realizará durante la primera quincena del mes de julio de 1993 en una localidad costera.

Consistirá en la estancia, durante diez días, en régimen de pensión completa con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas e hijos.

Procedimiento:

Serán funciones del Instituto de la Mujer:

Dictar la resolución de convocatoria, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Contratar los servicios de alojamiento, manutención y póliza de seguro.

Participar en la Comisión de Selección de las beneficiarias.

Dictar resolución de adjudicación a propuesta de la Comisión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Serán funciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Difundir la convocatoria.

Recibir las solicitudes.

Seleccionar a las beneficiarias, a través de la Comisión correspondiente, para elevar propuesta a la Directora general del Instituto de la Mujer.

El Instituto de la Mujer aportará la cantidad de 2.611.696 pesetas en concepto de gastos de alojamiento, manutención y póliza de seguros.

La Consejería de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de la Mujer abonará los gastos de transporte, material para actividades y el pago de las monitoras, hasta un importe máximo de 1.500.000 pesetas.

2. *Jornadas «Mujer y publicidad»*

Colaborar en las jornadas sobre «Mujer y publicidad» dirigidas al público en general y a las mujeres en particular, que se realizarán en Murcia, en el mes de mayo de 1993.

El costo total aproximado asciende a 1.600.000 pesetas, de las cuales el Instituto de la Mujer abonará 800.000 pesetas y la Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de la Mujer abonará otras 800.000 pesetas.

Ambas cantidades servirán conjuntamente para cubrir los gastos de organización, locales y material de difusión.

Si surgieran variaciones al alza en dicho coste, serán sufragadas por la Consejería de Asuntos Sociales.

La cantidad a aportar por el Instituto de la Mujer en este programa se transferirá a la Comunidad Autónoma a la firma de la presente addenda.

Todas las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer se imputarán con cargo a la aplicación 27.107.323 B 226-09 del presupuesto de gastos del Organismo para 1993.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los dos programas, deberá constar la colaboración del Instituto de la Mujer y figurar expresamente su logotipo.

El seguimiento de estos programas, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de Seguimiento.

Madrid, 19 de abril de 1993.—La Consejera de Asuntos Sociales, Juana Pellicer Hernández.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez López.

**13745** *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda 1993 del Convenio entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Habiéndose suscrito, con fecha 15 de abril de 1993, la addenda 1993 del Convenio entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 25 de junio de 1992, para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha addenda, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

**ADDENDA 1993 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA**

Dentro del marco normativo regulado en el Convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el 25 de junio de 1992, y de acuerdo con la cláusula segunda, se establece la colaboración entre ambas administraciones para llevar a cabo los siguientes programas:

1. *Cursos de participación social*

Este programa se llevará a cabo en dos fases, de marzo a junio y de octubre a diciembre de 1993; se impartirá en 20 localidades de La Rioja y tendrán acceso unas 300 mujeres aproximadamente.

Entre sus objetivos se encuentra mejorar el conocimiento de la situación de la mujer en su localidad y favorecer la participación de las mujeres en los diversos recursos comunitarios, así como garantizar su acceso a las diferentes manifestaciones culturales.

El costo total de los cursos asciende a 4.000.000 de pesetas, de las cuales el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de 2.000.000 de pesetas, y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Bienestar Social, aportará otros 2.000.000 de pesetas.

Ambas cantidades servirán conjuntamente para sufragar los gastos de organización, profesorado y materiales didácticos.

2. *Talleres de incremento en habilidades sociales*

Este programa se llevará a cabo durante el presente ejercicio y su objetivo es incrementar la autoestima de las mujeres que viven en el medio rural mediante la intervención de 20 grupos de entrenamiento en 20 localidades distintas y accederán 400 mujeres aproximadamente.

La duración de cada curso es de 13 sesiones de noventa minutos cada una.

El coste total de los cursos asciende a 1.200.000 pesetas, de las cuales el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de 600.000 pesetas, y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Bienestar Social, aportará otras 600.000 pesetas.

Ambas cantidades servirán conjuntamente para sufragar los gastos de organización, profesorado y material didáctico.

3. *Talleres de educación para la salud*

Estos talleres se desarrollarán en el presente ejercicio, se impartirán en 10 localidades de la Comunidad Autónoma y accederán 170 mujeres aproximadamente del ámbito rural.

Estos talleres van dirigidos a proporcionar la información necesaria para que la mujer adquiera un papel más activo ante su propio cuerpo y su salud.

Constará de ocho sesiones, de noventa minutos cada una.

El costo total del programa asciende a 990.000 pesetas, de las cuales el Instituto de la Mujer aportará 400.000 pesetas y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Bienestar Social, aportará 590.000 pesetas.

Ambas cantidades servirán conjuntamente para sufragar los gastos de organización, profesorado y material didáctico.

Las cantidades a aportar por el Instituto de la Mujer en los tres programas se transferirán a la Comunidad Autónoma a la firma de la presente addenda y se imputarán con cargo a la aplicación 27.107.323 B 226-09 del presupuesto de gastos del Organismo para 1993.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los tres programas, deberá constar la colaboración del Instituto de la Mujer y figurar expresamente su logotipo.